

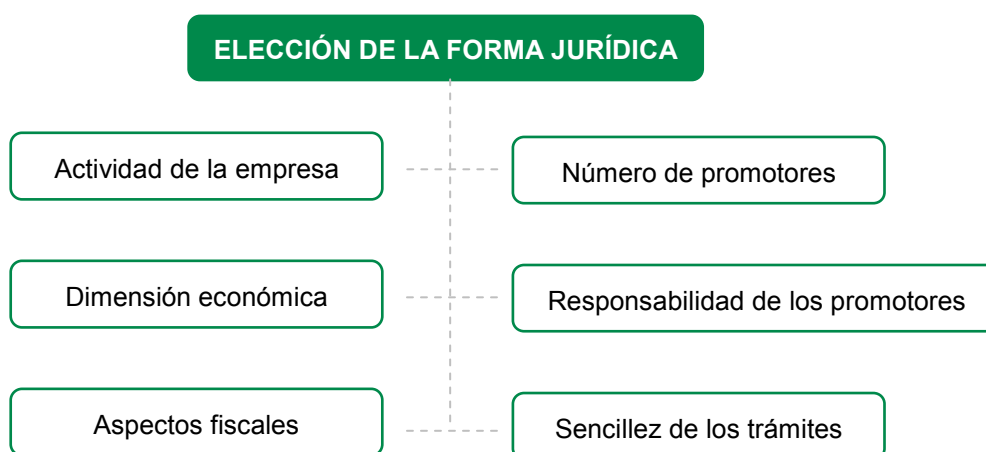


PASO 4: ELECCIÓN DE LA FORMA JURÍDICA

En la actualidad existe una gran variedad de formas jurídicas con diferentes características. Dado que es una decisión muy importante que puede tener notables consecuencias en el desarrollo de nuestro proyecto, será necesario analizar detenidamente las opciones para elegir aquella que se adapta mejor a nuestro proyecto empresarial.

En este análisis debes considerar ciertos factores, que en algunos casos limitarán las opciones sobre las que se tenga que decidir:

Figura 10. Factores a considerar en la elección de la forma jurídica de la empresa.



✓ **Actividad de la empresa:**

Para algunas actividades la normativa exige la adopción de determinadas formas jurídicas, por ejemplo en el caso de entidades financieras, o del sector del seguro que deben adoptar la forma de sociedades anónimas.

✓ **Número de promotores:**

El número de promotores del proyecto empresarial puede delimitar las opciones de formas jurídicas, ya que existen formas con un mínimo o un máximo exigible de socios. Por ejemplo, si se trata de una única persona promotora las opciones se reducen considerablemente a Empresa Individual, Sociedad Responsabilidad Limitada y Sociedad Anónima.



✓ **Dimensión económica**

La dimensión económica del proyecto también condiciona la elección de la forma jurídica de la empresa, ya que en algunos casos se exigen un mínimo o máximo de capital a desembolsar.

✓ **Responsabilidad de los promotores**

Dependiendo de la forma jurídica se determinará el nivel de responsabilidad de los promotores frente a las responsabilidades de la empresa. En el caso de las empresas sin personalidad jurídica propia, serán los socios los que respondan, tanto con los bienes de la actividad como con los de su propio patrimonio personal, presente y futuro. En el caso de las sociedades mercantiles, dado que se cuenta con personalidad jurídica diferenciada de las de los promotores, será el patrimonio de la empresa el que responda frente a las responsabilidades, con excepción de la Sociedad colectiva.

✓ **Aspectos fiscales**

El régimen jurídico determina la fiscalidad de la empresa, en el caso de las personas físicas (Empresario Individual, Comunidad de Bienes y Sociedad Civil) se tributará a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), mientras que las personas jurídicas (todas las formas de Sociedades Mercantiles) tributarán a través del Impuesto de Sociedades.

✓ **Sencillez de los trámites**

La empresa individual es la forma jurídica con menor número de trámites de constitución. Los trámites se vuelven más complejos en las Sociedades Mercantiles, ya que se requieren más trámites y más complejos.



Tabla 3. Principales características de las formas jurídicas.

| FORMA | Nº DE SOCIOS | RESPONSABILIDAD | CAPITAL | FISCALIDAD | VENTAJAS | DESVENTAJAS |
|-------------------------|--------------|-----------------|------------------------|---|---|--|
| PERSONAS FÍSICAS | | | | | | |
| Empresario Individual | Sólo 1 | Ilimitada | No existe mínimo legal | IRPF (rendimiento por actividades económicas) | Es una forma empresarial idónea para el funcionamiento de empresas de muy reducido tamaño. Es la forma que menos gestiones y trámites requiere para la realización de su actividad, puesto que no tiene que realizar ningún trámite de adquisición de la personalidad jurídica. Puede resultar más económico, dado que no crea persona jurídica distinta del propio empresario. | La responsabilidad del empresario/a es ilimitada Responde con su patrimonio personal de las deudas generadas en su actividad. El titular de la empresa ha de hacer frente en solitario a los gastos y a las inversiones, así como a la gestión y administración. Si su volumen de beneficio es importante, puede estar sometido a tipos impositivos elevados ya que la persona física tributa por tipos crecientes cuanto mayor es su volumen de renta, mientras que las sociedades de reducida dimensión (menos de 8 millones de € de cifra de negocios) tributan al tipo del 25% sobre los primeros 120.202,41 € de beneficios. |
| Comunidad de Bienes | Mínimo 2 | Ilimitada | No existe mínimo legal | IRPF (rendimiento por actividades económicas) | La constitución de una comunidad de bienes es relativamente sencilla y no tiene demasiados costes. No existe un capital mínimo legal para la constitución de la empresa. Cualquiera de los comuneros puede pedir en cualquier momento la división de la cosa común. Se tributa a través del IRPF, por lo | Los comuneros responden con su patrimonio a las deudas con terceros en el caso que los activos de la comunidad de bienes no sean suficientes. Además los socios responden mancomunadamente y solidariamente a las deudas. Como tributa a través del IRPF, los tipos impositivos aplicables varían en función del beneficio obtenido, por lo que si éste es muy elevado puede tributar por encima de lo exigido |



PUESTA EN MARCHA DE NEGOCIOS VERDES EN EL MEDIO RURAL
TEMA 2 RECURSOS DISPONIBLES PARA EL EMPRENDEDOR VERDE

| FORMA | Nº DE SOCIOS | RESPONSABILIDAD | CAPITAL | FISCALIDAD | VENTAJAS | DESVENTAJAS |
|---|--------------|--------------------------------|------------------------|---|--|---|
| | | | | | que cuando se tribute por debajo de lo exigido por el Impuesto de Sociedades se obtienen ventajas fiscales. | por el Impuesto sobre Sociedades. Pagan el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) cada uno de los comuneros. |
| Sociedad Civil | Mínimo 2 | Ilimitada | No existe mínimo legal | IRPF (rendimiento por actividades económicas) | - | - |
| Emprendedor de Responsabilidad Limitada (ERL) | Sólo 1 | Limitada | No existe mínimo legal | IRPF (rendimiento por actividades económicas) | La responsabilidad y riesgos de la actividad no alcanzarán a la vivienda habitual del emprendedor (valorada como máximo en 300.000,00 €). Retrasa la declaración e ingreso del IVA hasta el momento del cobro. | El ERL deberá inscribirse en el Registro Mercantil correspondiente a su domicilio. La no sujeción de la vivienda habitual deberá inscribirse también en el Registro de la Propiedad. El ERL deberá llevar una contabilidad completa según el Código de Comercio y la Ley de Sociedades de Capital |
| PERSONAS JURÍDICAS | | | | | | |
| SOCIEDADES | | | | | | |
| MERCANTILES | | | | | | |
| Sociedad Colectiva | Mínimo 2 | Ilimitada | No existe mínimo legal | Impuesto sobre Sociedades | - | - |
| Sociedad Comanditari as simple | Mínimo 2 | Socios comandatarios: Limitada | No existe mínimo legal | Impuesto sobre Sociedades | - | - |





PUESTA EN MARCHA DE NEGOCIOS VERDES EN EL MEDIO RURAL
TEMA 2 RECURSOS DISPONIBLES PARA EL EMPRENDEDOR VERDE

| FORMA | Nº DE SOCIOS | RESPONSABILIDAD | CAPITAL | FISCALIDAD | VENTAJAS | DESVENTAJAS |
|--------------------------------------|--------------|------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---|--|
| Sociedad de Responsabilidad Limitada | Mínimo 1 | Limitada al capital aportado | Mínimo 3.000 € | Impuesto sobre Sociedades | <p>Limita la responsabilidad de los socios al capital aportado a la sociedad.</p> <p>Las decisiones se toman democráticamente. Equilibrio entre el riesgo y el poder de decisión.</p> <p>La sociedad puede ser de carácter unipersonal, es decir puede constituir la una sola persona.</p> | <p>El capital mínimo debe ser desembolsado íntegramente en el momento de constitución de la sociedad.</p> <p>Para desvincularse de la sociedad se necesita el consentimiento del resto de socios.</p> |
| Sociedad Limitada Nueva Empresa | Máximo 5 | Limitada al capital aportado | Mínimo 3.012€ Máximo 120.202€ | Impuesto sobre Sociedades | <p>Posibilidad de realizar los trámites de constitución y puesta en marcha por medios telemáticos, evitando desplazamientos al emprendedor y un ahorro sustancial de tiempos y costes, mediante el Documento Único Electrónico (DUE).</p> <p>La responsabilidad queda limitada al capital aportado a la sociedad por cada uno de los socios, existiendo una separación clara entre el patrimonio de la sociedad y la de los socios.</p> <p>El capital social mínimo supone un incentivo para las pequeñas empresas.</p> | <p>El capital social mínimo debe ser desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias en el momento de constituir la sociedad,</p> <p>Dado su carácter de sociedad cerrada, las participaciones sociales no pueden ser libremente transmitidas con carácter general.</p> <p>Tiene un régimen más riguroso en defensa del capital social.</p> |



PUESTA EN MARCHA DE NEGOCIOS VERDES EN EL MEDIO RURAL
TEMA 2 RECURSOS DISPONIBLES PARA EL EMPRENDEDOR VERDE

| FORMA | Nº DE SOCIOS | RESPONSABILIDAD | CAPITAL | FISCALIDAD | VENTAJAS | DESVENTAJAS |
|-------------------------------------|--------------|------------------------------|----------------|---------------------------|--|--|
| | | | | | No es necesario un informe de un experto independiente en materia de aportaciones dinerarias, por lo que es un régimen más sencillo y menos costoso que el de las Sociedades Anónimas. | |
| Sociedad Anónima | Mínimo 1 | Limitada al capital aportado | Mínimo 60.000€ | Impuesto sobre Sociedades | <p>Limita la responsabilidad de los socios al capital aportado a la sociedad.</p> <p>Las decisiones se toman democráticamente.</p> <p>La sociedad puede ser de carácter unipersonal.</p> <p>La condición de socio se puede transmitir libremente.</p> <p>Administración profesional, los accionistas eligen una junta directiva para administrar la sociedad.</p> <p>Facilidad de financiación y por tanto de crecimiento.</p> | <p>Exige un capital mínimo de 60.000€ que debe ser desembolsado al menos en un 25% en el momento de constitución de la sociedad.</p> <p>Está sujeta a una mayor regulación (depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil) y a un mayor rigor formal y organizativo (convocatoria de la junta de accionistas al menos una vez al año).</p> <p>Separación entre el derecho de propiedad y de control.</p> <p>Como tributa a través del Impuesto de Sociedades, es posible que tengan desventajas fiscales frente a las que tributan a través del IRPF.</p> |
| Sociedad Comanditarias por acciones | Mínimo 2 | Socios colectivos: ilimitada | Mínimo 60.000€ | Impuesto sobre Sociedades | | |





PUESTA EN MARCHA DE NEGOCIOS VERDES EN EL MEDIO RURAL
TEMA 2 RECURSOS DISPONIBLES PARA EL EMPRENDEDOR VERDE

| FORMA | Nº DE SOCIOS | RESPONSABILIDAD | CAPITAL | FISCALIDAD | VENTAJAS | DESVENTAJAS |
|--|--------------|------------------------------|--|---------------------------|--|--|
| | | comanditarios: Limitada | | | | |
| SOCIEDADES MERCANTILES ESPECIALES | | | | | | |
| Sociedad Laboral | Mínimo 3 | Limitada al capital aportado | Mínimo 60.000€ (Sociedad Anónima Laboral - SAL) Mínimo 3.000€ (Sociedad Limitada Laboral - SLL) | Impuesto sobre Sociedades | <p>Limita la responsabilidad de los socios al capital aportado a la sociedad.</p> <p>Es obligatorio destinar a reservas un porcentaje de los beneficios obtenidos para garantizar el futuro.</p> <p>Posibilidad de participación de socios capitalistas (no pueden poseer más del 49% del capital).</p> <p>Dado su carácter social puede acceder a diferentes ayudas.</p> <p>Tiene bonificaciones y exenciones fiscales.</p> <p>Gestión democrática.</p> | <p>El capital social mínimo en el caso de sociedades anónimas laborales, será de 60.000 €, desembolsado al menos en un 25 por ciento en el momento de la constitución. Si se trata de sociedades limitadas laborales el capital social mínimo será de 3.000 €, desembolsado en el momento de la constitución.</p> <p>No se pueden transmitir las acciones libremente.</p> <p>El número de horas trabajadas por los trabajadores contratados que no sean socios, no puede ser superior al 25% del total de horas por año realizadas por los socios trabajadores (15% en el caso de que haya más de 25 socios trabajadores).</p> <p>Se requiere un mínimo de personas para constituirse.</p> <p>En el caso de la SAL, obligación de depositar cuentas anuales en el Registro Mercantil.</p> <p>Como tributa a través del Impuesto de Sociedades, es posible que tengan desventajas fiscales frente a las que tributan a través del IRPF.</p> |



PUESTA EN MARCHA DE NEGOCIOS VERDES EN EL MEDIO RURAL
TEMA 2 RECURSOS DISPONIBLES PARA EL EMPRENDEDOR VERDE

| FORMA | Nº DE SOCIOS | RESPONSABILIDAD | CAPITAL | FISCALIDAD | VENTAJAS | DESVENTAJAS |
|----------------------|--------------|------------------------------|--------------------------------|--|--|--|
| Sociedad Cooperativa | Mínimo 3 | Limitada al capital aportado | Mínimo fijado en los Estatutos | Impuesto sobre Sociedades (Régimen especial) | <p>No se requiere un capital mínimo.</p> <p>Los socios se dan de alta o baja voluntariamente.</p> <p>Gestión democrática.</p> <p>Es obligatorio destinar a reservas un porcentaje de los beneficios obtenidos para garantizar el futuro de la sociedad.</p> <p>Dado su carácter social, puede acceder a diferentes ayudas.</p> <p>Tiene la posibilidad de obtener la cualificación de cooperativa fiscalmente protegida, en la que se reducen de manera importante varios impuestos.</p> | <p>La participación de todos los socios en las decisiones, ya que la falta de acuerdo puede bloquear las actividades de la cooperativa.</p> <p>Requiere un mínimo de personas para constituirse.</p> <p>Obligación de depositar cuentas anuales en el Registro Mercantil.</p> <p>El número de horas trabajadas por los trabajadores contratados que no sean socios, no puede ser superior al 30% del total de horas por año realizadas por los socios trabajadores.</p> <p>Como tributa a través del Impuesto de Sociedades, es posible que tengan desventajas fiscales frente a las que tributan a través del IRPF.</p> <p>Riesgo de descapitalización.</p> |